

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR UNICAJA BANCO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, UNICAJA BANCO, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Se comunica a los titulares de la emisión de Bonos Perpetuos, Contingentemente Convertibles (“Bonos PeCoCos”), por importe de 49.340.987 euros, con Código ISIN ES0280907009 del año 2013, que el Consejo de Administración de Unicaja Banco, ha aprobado efectuar el pago de la remuneración correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de marzo de 2021 y el 28 de marzo de 2022.

El pago del importe de la remuneración se realizará mediante abono a la Entidad Agente de Pagos (Cecabank, S.A.), para que esta, a su vez, se encargue de su distribución a los titulares de los Bonos.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR NH HOTEL GROUP, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, NH HOTEL GROUP, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como complemento al comunicado de Otra Información Relevante de fecha 10 de marzo de 2022 (registro CNMV nº14.921) en relación al programa de recompra de acciones (“el Programa”) allí referido, la Sociedad informa que el día 11 de marzo de 2022, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa con el siguiente detalle:

Código ISIN: ES0161560018					
Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones totales	Precio medio ponderado (€)
11/03/2022	NHH.MC	Compra	M. Continuo	320	3,2600

En consecuencia, se comunica definitivamente (i) la finalización del Programa, y (ii) el cese de la suspensión de las operaciones reguladas en el contrato de liquidez suscrito entre NH y Banco Santander, S.A. el día 10 de abril de 2019, retomándose estas operaciones mañana lunes 14 de marzo.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR eDreams ODIGEO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, eDreams ODIGEO, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“ eDreams ODIGEO, la mayor compañía de viajes online de Europa, una de las mayores empresas europeas de comercio electrónico y la mayor en venta de vuelos a nivel mundial, excluyendo China, ha publicado hoy una actualización de su actividad tras su decisión de cesar sus operaciones en Rusia y Bielorrusia el pasado 28 de febrero, en respuesta a la actual agresión rusa contra Ucrania.

eDreams ODIGEO está profundamente consternada por el trágico conflicto que continúa desarrollándose en Ucrania y se solidariza con todos aquellos que lo están sufriendo. La Compañía espera sinceramente que la condena mundial de los acontecimientos en Ucrania y las medidas adoptadas contribuyan a que se restablezca la paz.

Pese a que la compañía desarrollaba un negocio muy minoritario en Rusia, que representaba apenas el 0,03% de sus reservas mundiales y el 0,3% en el caso de Europa del Este en su conjunto, el pasado 28 de febrero tomó la decisión de suspender todas sus operaciones en Rusia y Bielorrusia, cerrando tanto su plataforma web como su aplicación móvil en el país.

Además, en ese momento, eDreams ODIGEO retiró todas las aerolíneas rusas y bielorrusas de su inventario y bloqueó todas las transacciones realizadas desde estos países, así como todos los métodos de pago locales. Excepcionalmente, y con el objetivo de permitir el regreso seguro de aquellos viajeros varados en la región, la compañía continuó procesando temporalmente un reducido número de reservas con las limitadas aerolíneas procedentes de fuera de Rusia y Bielorrusia que todavía estaban autorizadas para operar en la región de acuerdo con todas las sanciones globales aplicables. El Grupo considera que ya ha proporcionado la asistencia necesaria a los viajeros varados en la zona y, por lo tanto, ha completado el cese de todas las ventas de viajes hacia y desde Rusia y Bielorrusia, en cualquier ruta y aerolínea.

A pesar del trágico conflicto en Ucrania, la compañía sigue experimentando una fuerte actividad, con tendencias similares a las descritas en la presentación de resultados financieros del tercer trimestre el pasado 25 de febrero, que incluía una actualización sobre la evolución del negocio. En relación a las ventas más recientes:

- Febrero: el mes se cerró con un volumen de reservas un 31% por encima de los niveles anteriores a la COVID-19.
- Marzo (hasta el día 10): las reservas se situaron un 39% por encima de los niveles pre-COVID-19 y se alcanzaron en 10 días de facturación más de 461.000 reservas, lo que supone una media diaria un 8% superior a la de octubre de 2021, cuando se registró el mes con más reservas en la historia de la compañía.

eDreams ODIGEO sigue registrando un fuerte desempeño y continúa superando al resto de la industria, como ha sucedido de manera constante desde el inicio de la pandemia. La Compañía está reinventando los viajes a través de su modelo de suscripción Prime, líder en el mercado, de gran éxito y de rápido crecimiento. El desarrollo del Grupo está respaldado por un sólido balance financiero y una innovadora estrategia e infraestructura de sistemas. Dana Dunne, CEO de la compañía, ha afirmado que, "como compañía que ayuda a las personas a descubrir el mundo y a ampliar sus horizontes a través de los viajes, creemos firmemente en el inmenso potencial que tiene viajar como herramienta para unir la diversidad de personas, culturas y valores del mundo. El entendimiento mutuo, el respeto y la conexión humana son algunos de los pilares fundamentales de los viajes y seguiremos defendiéndolos junto con todos nuestros valores. Nuestro pensamiento permanece con todos los que sufren. Estoy orgulloso de la forma en la que nuestra empresa ha respondido a este conflicto, haciendo lo correcto, y estoy conmovido por la excepcional respuesta de todos los miembros de nuestro equipo, que han estado trabajando incansablemente para ayudar a las personas en necesidad."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

Esta Sociedad Rectora ha recibido de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente acuerdo:

SUSPENSION DE NEGOCIACION DE MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN , S.A.

“La Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha adoptado con fecha 14 de marzo de 2022 el siguiente acuerdo: “Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del artículo 21 del Real Decreto-ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del Mercado de Valores, la negociación de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A. en los siguientes mercados:

- En las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción, adquisición o venta.

- En MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U. de los contratos sobre las citadas acciones., mientras es difundida una información relevante sobre la citada entidad.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“El Grupo CAF ha firmado un contrato con el operador ferroviario estatal SAR (Saudi Arabia Railways) que abarca tanto la realización de la actividad de mantenimiento de la flota de trenes del operador saudí, como apoyo técnico y otros servicios relacionados. El volumen del contrato asciende a un importe cercano a los 200 millones de euros.

Por una parte, el acuerdo contempla la realización de forma conjunta con el operador saudí de los trabajos para el mantenimiento de los trenes suministrados en los últimos años por CAF en el país, durante un periodo de cinco años. Se trata de las unidades que actualmente dan servicio en la línea North-South, que comunica la capital Riyadh con la ciudad de Qurayat en la frontera con Jordania, así como las que operan en la línea East-West, que une a su vez Riyadh con Dammam, una red ferroviaria de más de 1.700 kms de extensión, que además de las mencionadas ciudades, comunica otras importantes zonas del país como son Hail, Al-Qassim o Al-Hofuf.

Adicionalmente, se ha acordado la creación de un departamento común de ingeniería “Engineering Excellence Centre”, que tendrá como objetivo la formación de la plantilla de SAR para que estos dispongan de las capacidades operativas para la realización de los trabajos de mantenimiento de las unidades, así como la adecuación de las instalaciones de la empresa saudí para la actividad de reacondicionamiento de los sistemas principales de las unidades, contemplado en este contrato. Esto último, implicará adecuar los talleres para la realización del mantenimiento de bogies y ejes, el cambio de rodadura, así como el acondicionamiento de áreas específicas para realizar el overhaul de motores y componentes neumáticos.

En paralelo, se cerrarán acuerdos de carácter estratégico con las universidades y centros técnicos locales para la realización de trabajos de investigación y potenciar las capacidades y conocimientos relacionados con el sector ferroviario en la región.

Por último, el contrato también contempla la implantación del “DIGITAL HUB CENTRE” de SAR, como centro de referencia en la región del golfo en el ámbito de la digitalización de los trenes, y cuyo objetivo será el desarrollo de sistemas y herramientas digitales para los trenes de las flotas mencionadas, un área en el que CAF y SAR llevan ya varios años trabajando.

Este desarrollo se realizará partiendo de la plataforma de tren digital de CAF, denominada LeadMind, que ofrece la posibilidad de disponer de una nueva generación de trenes conectados y servicios más competitivos para operadores y mantenedores. Todo ello a través de la obtención y el análisis de datos mediante el diagnóstico remoto continuo de las unidades, y el posterior análisis estadístico inteligente de los flujos de datos recibidos. Esto genera un mayor conocimiento de los activos, permitiendo optimizar la estrategia de operación y mantenimiento, obteniendo un mejor rendimiento del material rodante en cuanto a la disponibilidad, fiabilidad y LCC (coste del ciclo de vida) de los trenes.

Se consolida de esta forma la presencia de CAF en Arabia Saudí, tras los contratos de suministro de unidades y de mantenimiento que la empresa ha llevado a cabo en los últimos años en el país. Mediante este nuevo

contrato CAF seguirá trabajando y colaborando en el desarrollo de las capacidades ferroviarias en la región, con el compromiso de apoyar el plan estratégico que está acometiendo el país, denominado Visión 2030, en lo que se refiere al ámbito del transporte.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BANCO SANTANDER, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, BANCO SANTANDER, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación de la comunicación de información privilegiada realizada el 24 de febrero de 2022 (número de registro 1334), y habiéndose obtenido la autorización regulatoria pertinente, Banco Santander comunica la iniciación de un nuevo programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra” o el “Programa”) por un importe máximo de 865 millones de euros. El Programa de Recompra se llevará a cabo al amparo de los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas de 3 de abril de 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (el “Reglamento de Abuso de Mercado”) y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión (el “Reglamento Delegado”), y tendrá las siguientes características:

♣ Propósito del Programa de Recompra: reducir el capital social del Banco mediante la amortización de las acciones adquiridas en el Programa en ejecución de la reducción de capital sometida a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2022 bajo el punto 7ºC del orden del día, sujeto a la obtención de la autorización regulatoria.

♣ Inversión máxima: el Programa de Recompra tendrá un importe monetario máximo de 865 millones de euros (equivalente a aproximadamente 20% del beneficio ordinario del Grupo en el segundo semestre de 2021).

♣ Precio máximo: Banco Santander tiene intención de ejecutar el Programa de modo que el precio medio máximo al que se adquieran acciones no exceda de 4,12 euros, importe que se corresponde con los recursos propios tangibles por acción (tangible book value per share) a 31 de diciembre de 2021.

♣ Número máximo de acciones: el número máximo de acciones a adquirir en ejecución del Programa dependerá del precio medio al que tengan lugar las compras, pero no excederá del 10 % del capital social del Banco. Asumiendo que el precio medio de compra de acciones en ejecución del programa fuese de 2,8640 euros (correspondiente al precio de cierre de la acción del Banco en las Bolsas españolas a 11 de marzo de 2022), el número máximo de acciones que se adquirirían sería de 302.025.139 (1,74% del capital social del Banco).

♣ Otras condiciones: las acciones se comprarán a precio de mercado, sujeto a las siguientes restricciones:

- El Banco no podrá adquirir acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (a) el precio de la última operación independiente, o (b) la oferta independiente más alta de ese en el centro de negociación donde se efectúe la compra. Y, en todo caso, no podrá ser superior en más de un 3% al importe de la última cotización por operaciones en el Mercado Continuo en que el Banco no actúe por cuenta propia.
- El Banco no podrá comprar en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones del Banco en el centro de negociación donde se efectúe la compra. El volumen medio diario tendrá como base el volumen medio diario negociado en los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.

♣ Duración indicativa del Programa de Recompra: desde el 15 de marzo de 2022 hasta el 18 de mayo de 2022. No obstante, el Banco se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia, alcanzara el importe monetario máximo o si concurriera alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

Anuncios Communications

♣ Ejecución del Programa de Recompra: el Programa será ejecutado por el equipo que, conforme a la política de autocartera del Banco, es el responsable de la ejecución de operaciones de acciones propias. Las adquisiciones bajo el Programa de Recompra se efectuarán únicamente en centros de negociación localizados en España.

La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Las operaciones realizadas al amparo del Programa de Recompra serán comunicadas públicamente dentro de los 7 días siguientes a su realización.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR VIDRALA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, VIDRALA, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 5 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, y demás normativa aplicable –y como continuación del hecho relevante publicado el pasado 17 de diciembre de 2021 (número de registro 13270) relativo a la extensión de un programa de recompra de acciones propias– VIDRALA, S.A. (en adelante “VIDRALA” o la “Sociedad) comunica las operaciones que ha llevado sobre sus propias acciones durante el periodo transcurrido entre el 7 y el 11 de marzo de 2022 (ambos inclusive), al amparo del programa de recompra aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad bajo el marco de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas.”

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de títulos	Precio medio ponderado
08/03/2022	VID.MC	Compra	XMAD	1.050	62,098 €
09/03/2022	VID.MC	Compra	XMAD	2.000	62,755 €
10/03/2022	VID.MC	Compra	XMAD	2.000	62,615 €
11/03/2022	VID.MC	Compra	XMAD	2.000	62,964 €

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR ABENGOA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ABENGOA, S.A. comunica la siguiente información privilegiada:

“La Sociedad informa que en relación con el contrato de línea de liquidez sindicado firmado el 17 de marzo de 2017 novado modificativamente el 25 de abril 2019 (el “Contrato NM2”) y cierta emisión de bonos emitidas el 17 de marzo de 2017 (los “Bonos NM2” - ISIN para los bonos 144A: XS1584885740 / ISIN para los bonos Regulation S: XS1584885666-, conjuntamente con el Contrato NM2, los “Instrumentos de Deuda NM2”), Abengoa Abenewco 1, S.A.U. (“Abenewco 1”) ha obtenido nueva autorización de las entidades acreedoras para la extensión del plazo de vencimiento de los Instrumentos de Deuda NM2 siendo el nuevo plazo de vencimiento el 31 de marzo de 2022, sujeto a determinadas condiciones.

Anuncios Communications

La Sociedad también informa que en relación con el contrato de financiación firmado el 25 de abril 2019 (el "Contrato Reinstated Debt"), Abenewco 1" ha obtenido nueva autorización de las entidades acreedoras para la extensión del plazo de vencimiento del Contrato Reinstated Debt siendo el plazo de vencimiento el 31 de marzo de 2022, sujeto a determinadas condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228.1 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores se hace constar que la información contenida en esta comunicación tiene la condición de información privilegiada en los términos descritos en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

A V I S O**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR ABENGOA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ABENGOA, S.A. comunica la siguiente información privilegiada:

"En relación con la comunicación de información privilegiada publicada por la Sociedad el 4 de octubre y 15 de diciembre de 2021 (nº. de registro 1085 y 1222) mediante el cual se comunicaba la extensión de la fecha de efectividad ("Long Stop Date") del acuerdo con proveedores, la Sociedad informa que dicha fecha de efectividad ha sido nuevamente extendida hasta el próximo 31 de mayo de 2022 una vez se ha obtenido el apoyo mayoritario de los proveedores adheridos al mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228.1 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores se hace constar que la información contenida en esta comunicación tiene la condición de información privilegiada en los términos descritos en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

A V I S O**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A. comunica la siguiente información relevante:

"En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, en relación con la comunicación de información privilegiada de fecha 22 de febrero de 2022 (número de registro 1308), relativa a un programa de recompra de acciones propias (el "Programa de Recompra"), y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado 2016/1052, de la Comisión, de 8 de marzo, Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. pone en su conocimiento que, durante el periodo transcurrido entre el 7 de marzo de 2022 y el 11 de marzo de 2022, ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra."

Fecha de la operación	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (€/acción)
07/03/2022	ROVI.MC	Compra	M. Continuo	32.762	65,47
08/03/2022	ROVI.MC	Compra	M. Continuo	19.913	65,78
09/03/2022	ROVI.MC	Compra	M. Continuo	19.444	67,84
10/03/2022	ROVI.MC	Compra	M. Continuo	15.063	69,24
11/03/2022	ROVI.MC	Compra	M. Continuo	32.402	69,78

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A. comunica la siguiente información privilegiada:

“Ante la información aparecida en medios en el día de hoy, MFE Media for Europe, N.V. (“MFE”) (anteriormente denominada Mediaset, S.p.A.) manifiesta que en la actualidad se encuentra estudiando, entre otras operaciones, su estrategia en relación con su participación en Mediaset España S.A., para lo cual tiene previsto convocar a lo largo del día al Consejo de Administración de MFE, que se celebraría hoy lunes o mañana martes con objeto de, en su caso, adoptar alguna decisión al respecto. Tan pronto como esta decisión haya sido tomada, se informará debidamente al mercado.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR TUBACEX S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, TUBACEX S.A. comunica la siguiente información relevante:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 5 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado y el Reglamento Delegado (UE) 1052/2016 por el que se completa el Reglamento sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización y demás normativa aplicable TUBACEX S.A. (en adelante TUBACEX o la “Sociedad”) comunica las operaciones llevadas a cabo sobre sus propias acciones durante el periodo transcurrido entre el 25 de febrero y el 3 de marzo (ambos inclusive) al amparo del programa de recompra aprobado por el Consejo de Administración el 23 de febrero de 2022 en el marco de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas el 24 de junio de 2021 y comunicado el jueves 24 de febrero de 2022 con número de registro 14377.”

Fecha	Valor	Operación	Centro Negociación	Número títulos	Precio medio ponderado
25/02/2022	TUB	Compra	XMAD	23.722	1,66223
28/02/2022	TUB	Compra	XMAD	30.000	1,70067
01/03/2022	TUB	Compra	XMAD	23.669	1,70777
02/03/2022	TUB	Compra	XMAD	19.705	1,69571
03/03/2022	TUB	Compra	XMAD	45.000	1,70578

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“Global Dominion Access comunica las operaciones efectuadas al amparo de su programa de recompra de acciones entre el 7 y el 13 de marzo de 2022

Como continuación a la notificación de otra información relevante publicada el 27 de octubre de 2021 (número de registro 12406) relativa al establecimiento de un programa de recompra de acciones propias, la Sociedad comunica las operaciones que ha llevado a cabo sobre sus propias acciones durante el período transcurrido entre el 7 de marzo y el 13 de marzo de 2022 (ambos inclusive), al amparo del referido programa de recompra aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad bajo el marco de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Fecha	Valor	Operación	Centro Negociación	Número títulos	Precio medio ponderado
07/03/2022	DOMI.MC	Compra	XMAD	43.496	3,5218
08/03/2022	DOMI.MC	Compra	XMAD	29.706	3,5866
09/03/2022	DOMI.MC	Compra	XMAD	45.414	3,6699
10/03/2022	DOMI.MC	Compra	XMAD	43.119	3,6253
11/03/2022	DOMI.MC	Compra	XMAD	38.187	3,6930

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR APPLUS SERVICES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, APPLUS SERVICES, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“Operaciones realizadas por Applus Services, S.A. al amparo de su Programa de Recompra de acciones entre el 7 y el 11 de marzo de 2022

Como continuación a nuestra comunicación realizada como Información Privilegiada, publicada el 27 de enero de 2022 con número de registro 1262, relativa al establecimiento de un Programa de Recompra de acciones propias, Applus Services, S.A. informa que durante el periodo transcurrido entre el día 7 de marzo y el 11 de marzo de 2022, ambos inclusive, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones:

Valor	Fecha	Operación	Títulos	Precio Medio	Entidad	Mercado
Applus Services, S.A.	07/03/2022	COMPRA	89.381	6,6719	BANCO DE SANTANDER, S.A.	XMAD
Applus Services, S.A.	07/03/2022	COMPRA	74.409	6,5496	BANCO DE SANTANDER, S.A.	CEUX
Applus Services, S.A.	07/03/2022	COMPRA	7.488	6,2264	BANCO DE SANTANDER, S.A.	TQEX
Applus Services, S.A.	08/03/2022	COMPRA	94.904	6,6812	BANCO DE SANTANDER, S.A.	XMAD
Applus Services, S.A.	08/03/2022	COMPRA	81.895	6,6973	BANCO DE SANTANDER, S.A.	CEUX
Applus Services, S.A.	08/03/2022	COMPRA	7.829	6,7814	BANCO DE SANTANDER, S.A.	TQEX
Applus Services, S.A.	09/03/2022	COMPRA	102.230	6,7549	BANCO DE SANTANDER, S.A.	XMAD
Applus Services, S.A.	09/03/2022	COMPRA	84.502	6,7161	BANCO DE SANTANDER, S.A.	CEUX
Applus Services, S.A.	09/03/2022	COMPRA	8.268	6,7049	BANCO DE SANTANDER, S.A.	TQEX
Applus Services, S.A.	10/03/2022	COMPRA	79.976	6,7912	BANCO DE SANTANDER, S.A.	XMAD
Applus Services, S.A.	10/03/2022	COMPRA	110.660	6,7882	BANCO DE SANTANDER, S.A.	CEUX
Applus Services, S.A.	10/03/2022	COMPRA	8.364	6,8135	BANCO DE SANTANDER, S.A.	TQEX
Applus Services, S.A.	11/03/2022	COMPRA	102.870	6,9222	BANCO DE SANTANDER, S.A.	XMAD
Applus Services, S.A.	11/03/2022	COMPRA	88.660	6,9119	BANCO DE SANTANDER, S.A.	CEUX
Applus Services, S.A.	11/03/2022	COMPRA	8.470	6,8828	BANCO DE SANTANDER, S.A.	TQEX

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ATRYS HEALTH, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ATRYS HEALTH, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en primera convocatoria el día 11 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, en el salón de actos de Renta 4 Banco, sito en Paseo de la Habana, 74, 28036 Madrid, aprobó los acuerdos indicados en el documento adjunto.

Se acompaña a continuación el resultado de las votaciones y el texto de los acuerdos aprobados por la citada Junta General Extraordinaria.

Quórum de constitución de la Junta: presentes en la Junta, 33 accionistas, titulares de 3.299.872 acciones que suponen 5,375 % del capital social. De éstos 23 accionistas, titulares de 838.536 acciones, representativas del 1,366 % del capital social, han emitido su voto por medios de comunicación a distancia antes de la celebración de esta Junta General y se encuentran representados en la Junta, 71 accionistas, titulares de 46.572.427 acciones que suponen un 75,864 % del capital social. En total, asisten a esta Junta General Extraordinaria 104 accionistas, titulares de 49.872.299 acciones, que representan un nominal de 498.722,99 euros, y el 81,239 % del capital social suscrito con derecho a voto, cifrado, como Vds. saben, en SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (613.896,73€), dividido en 61.389.673 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de una única clase y serie Las 55.937 acciones en autocartera se tuvieron en cuenta a los efectos del cómputo del quórum de constitución y de las mayorías requeridas para la adopción de acuerdos, si bien se dejó en suspenso el derecho de voto de las mismas, según lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA Deliberación y, en su caso, aprobación de aumento de capital por compensación de los créditos titularidad de los beneficiarios del Plan de Incentivos aprobado por las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de 19 de diciembre de 2018 y de 10 de diciembre de 2021, por importe nominal máximo de hasta 13.824,97 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 1.382.497 nuevas acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, represe

ntadas mediante anotaciones en cuenta, a un tipo de emisión de 10,36 Euros por acción entre capital y prima de emisión. Inexistencia del derecho de suscripción preferente. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1 a) de la LSC, para fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores españolas.

Se acuerda aumentar el capital social conforme a las condiciones que se especifican a continuación:

1.- Importe del Aumento de Capital. El capital social se aumenta en la cuantía nominal máxima de hasta TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (13.824,97.-€), mediante la emisión de hasta 1.382.497 acciones nuevas, de 0,01.-€ de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. Asimismo, el aumento de capital se efectúa con una prima de emisión total por importe de hasta CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (14.308.843,95.-€), correspondiendo a cada nueva acción una prima de emisión de DIEZ EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (10,35.-€). En consecuencia, el desembolso total efectivo por cada acción, con su prima de emisión, sería de DIEZ EUROS CON TREINTA SEIS CÉNTIMOS DE EURO (10,36.-€) (el "Aumento de Capital").

El contravalor del Aumento de Capital es por compensación de los créditos titularidad de los beneficiarios del plan de incentivos (el "Plan de Incentivos") aprobado por la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 19 de diciembre de 2018 y el 10 de diciembre de 2021, dirigido a determinados directivos, empleados y miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (los "Beneficiarios" o los "Acreedores").

En virtud del citado Plan de Incentivos, se concedió a los Beneficiarios un incentivo consistente en el derecho a recibir un número de acciones de la Sociedad proporcional al incremento del precio de cotización que experimentasen las mismas durante la vigencia del Plan de Incentivos.

Se hace constar que, de conformidad con las condiciones generales del Plan de Incentivos aprobadas por el Consejo de Administración por delegación expresa de la junta general (las "Condiciones Generales del Plan de Incentivos"), el valor de inicio de la acción de ATRYS a efectos del cálculo del incentivo quedó fijado en el importe de 2,74.-€, y el valor final, entendido como el promedio ponderado de las últimas 30 sesiones previas a la fecha de devengo, esto es, el 19 de diciembre de 2021, quedó fijado en 10,36.-€.

Asimismo, se hace constar que, de conformidad con las citadas Condiciones Generales del Plan de Incentivos, el abono del incentivo generado por cada uno de los Beneficiarios, del que resulta, en cada caso, un crédito (conjuntamente, los "Créditos" e individualmente cada uno de ellos, un "Crédito"), se hará efectivo mediante compensación de cada uno de ellos a través del Aumento de Capital.

Se hace constar que el Consejo de Administración de ATRYS ha verificado que se han cumplido los términos y condiciones fijados en las Condiciones Generales del Plan de Incentivos para el devengo del incentivo descrito con anterioridad, en favor de los Beneficiarios. En consecuencia, la Sociedad tiene contabilizado en sus libros los respectivos Créditos a favor de los Beneficiarios, los cuales son, a la presente fecha, líquidos, vencidos y exigibles en su totalidad.

Se hace constar que los Créditos se valoran, a efectos de la compensación, en el importe de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (14.322.668,92.-€). En consecuencia, con la adjudicación de UN MILLÓN TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE (1.382.497) acciones de nueva emisión entre los Acreedores, al citado precio de emisión de 10,36.-€ por acción, los Créditos quedarán cancelados en su totalidad. Los datos referidos a la naturaleza y características de los Créditos a compensar, su cuantía y carácter de vencidos, líquidos y exigibles, identidad de los aportantes, número total de acciones que se emitirán y cuantía del aumento de capital, concuerdan con la contabilidad social de ATRYS.

2.- Tipo de emisión. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 0,01€ más una prima de emisión de DIEZ EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (10,35.-€) por acción, quedando un tipo de emisión global de DIEZ EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (10,36.-€) por acción entre valor nominal y prima de emisión.

El precio de emisión de DIEZ EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (10,36.-€) por acción se corresponde con el valor promedio ponderado de las últimas 30 sesiones de cotización de las acciones de la Sociedad en el BME Growth previas al 19 de diciembre de 2021, tal y como consta en las Condiciones Generales del Plan de Incentivos.

3.- Inexistencia del derecho de preferencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, no existirá derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones que se emitan en el Aumento de Capital.

4.- Destinatarios de las acciones. Las nuevas acciones emitidas serán suscritas por los titulares de los Créditos que figuran en el Anexo Único, que incluye los datos personales identificativos de los Beneficiarios, el importe de sus respectivos Créditos y el número de nuevas acciones correspondientes, su valor nominal y prima de emisión.

5.- Suscripción incompleta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.1 de la LSC, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del Aumento de Capital. De este modo, el Aumento de Capital podrá quedar limitado únicamente a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad efectivamente suscritas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

6.- Derechos de las nuevas acciones derivadas del Aumento de Capital. Las acciones a emitir en el Aumento de Capital serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones conferirán a su titular, desde la fecha de su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.U. (IBERCLEAR), los mismos derechos y obligaciones que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación.

7.- Admisión a negociación de las nuevas acciones. Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores españolas y su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), facultando a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.

8.- Información a disposición de los accionistas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, han sido puestos a disposición de los accionistas, desde la fecha de convocatoria de la Junta General y en los medios legalmente previstos: (i) el informe del Consejo de Administración relativo a la naturaleza y características de los Créditos a compensar y su concordancia con la contabilidad social, la identidad de los aportantes y el número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento y justificación de la propuesta de modificación estatutaria, (ii) la certificación de KPMG Auditores, S.L., auditor de cuentas de la Sociedad, acreditativa de que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores en su informe y (iii) el texto íntegro de la propuesta de acuerdo de Aumento de Capital. 9.- Modificación de los Estatutos Sociales.

Se aprueba la modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales, para que su nueva redacción pase a ser del tenor literal siguiente, con expresa derogación de su anterior redacción "5.- Capital Social

El capital social asciende a SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (627.721,70 €) y está dividido en 62.772.170 acciones iguales, acumulables e indivisibles de UN CÉNTIMO DE EURO (0,01 €) de valor nominal cada una."

En todo caso, se acuerda delegar en el Consejo de Administración la posibilidad de ajustar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adecuarlo al importe en que efectivamente se aumente el capital social.

10.- Delegación de facultades y plazo máximo de ejecución del Aumento de Capital. Se acuerda delegar en todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario y la Vicesecretaria, con carácter solidario, para que cualquiera de ellos pueda, en nombre y representación de la Sociedad, en los términos previstos en el art. 297.1, apartado a), de la LSC, ejecutar el Aumento de Capital, en cualquier momento, hasta un año desde la adopción del presente acuerdo, así como para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General, y en concreto las siguientes facultades enumeradas a efectos meramente enunciativos y no limitativos:

a) Declarar la suscripción completa o incompleta del Aumento de Capital. Adoptar, a tal fin, todos los acuerdos legalmente necesarios para la formalización del acuerdo o acuerdos de ejecución del Aumento de Capital, todo ello en función de las acciones nuevas que sean efectivamente suscritas y desembolsadas.

b) Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social conforme a la realidad de la suscripción y desembolso de las acciones.

c) Determinar las condiciones de desistimiento, revocación y fuerza mayor del Aumento de Capital y sus consecuencias, dentro de los términos que sean habituales en este tipo de operaciones.

d) Ampliar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la emisión en todo lo no previsto en el mismo, en particular, sin ánimo exhaustivo, establecer la fecha en que deba llevarse a efecto el Aumento de Capital, determinar el número de nuevas acciones en que finalmente se amplíe el capital social de la Sociedad, dentro del máximo acordado, y establecer los restantes términos y condiciones de la emisión de las nuevas acciones.

e) Redactar, presentar y publicar ante las Bolsas de Valores Españolas todos los documentos que fueran necesarios o convenientes para la incorporación a negociación de las acciones, entre otros, sin carácter limitativo, instar las correspondientes inscripciones en todos los registros públicos y privados, solicitar el correspondiente Código ISIN y realizar ante la entidad encargada del registro de las anotaciones en cuenta las gestiones exigidas por la legislación societaria y reguladora del mercado de valores para la llevanza del registro contable de las acciones emitidas y suscritas representadas mediante anotaciones en cuenta.

Asimismo, se acuerda delegar en todos cada y uno de los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario y la Vicesecretaria, con carácter solidario, las siguientes facultades:

a) Solicitar y obtener la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones resultantes del Aumento de Capital en las Bolsas de Valores españolas, a través del sistema que corresponda en cada caso, elaborando y presentando los documentos que considere convenientes y realizando cuantos actos sean necesarios o convenientes a tal efecto.

b) Negociar y firmar, en su caso, en los términos que estime más oportunos, los contratos, documentos privados o públicos, o compromisos que sean necesarios para la suscripción, desembolso y ejecución del Aumento de Capital objeto del presente acuerdo.

c) Y, en general, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y de cuanto sea complementario o auxiliar de los mismos, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Registro Mercantil, o cualquier otro organismo público o privado, incluyendo entre otras, a título meramente ejemplificativo, la capacidad de suscribir documentos públicos o privados de toda clase y muy en especial redactar y formular folletos informativos, formular declaraciones, publicar anuncios, solicitar autorizaciones, realizar las comunicaciones que proceden a las autoridades de supervisión, solicitar cuantos actos fueren precisos para la ejecución de estos acuerdos y la inscripción de los acuerdos en los registros correspondientes, pudiendo rectificar o subsanar los presentes acuerdos, siempre que tales modificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR ATRYS HEALTH, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ATRYS HEALTH, S.A. comunica la siguiente información privilegiada:

“Bestinver comunica el inicio de un proceso de colocación acelerada de aproximadamente un 5% del capital social de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A.

Colocación acelerada de acciones de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A.

Madrid, a 14 de marzo de 2022 Bestinver S.V, S.A. (Sociedad Unipersonal) (“Bestinver” o la “Entidad Colocadora”), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, por medio de la presente

Anuncios Communications

comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente información privilegiada: Bestinver está realizando por cuenta de Norbel Inversiones, S.L. (el "Vendedor") una colocación privada dirigida exclusivamente a inversores cualificados (la "Colocación") de un paquete de hasta 2.803.448 acciones (las "Acciones") de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.L., ("Rovi"), representativas de aproximadamente un 5% de su capital social.

Características de la Colocación La Colocación se llevará a cabo mediante un procedimiento conocido como "colocación acelerada" o accelerated bookbuilding y está previsto que tenga una duración no superior a un día. La voluntad del Vendedor, que es y seguirá siendo el accionista ampliamente mayoritario de Rovi, es seguir elevando la liquidez del valor teniendo en cuenta la amortización de las acciones adquiridas en el marco de los planes de recompra anunciados por Rovi.

El Vendedor se ha comprometido con la Entidad Colocadora a mantener un Lock Up de su participación restante durante un período de 180 días. El proceso de la Colocación comenzará inmediatamente y durante este periodo, la Entidad Colocadora desarrollará actividades de difusión y promoción de la Colocación con el fin de obtener indicaciones de interés o propuestas de adquisición de las Acciones por parte de potenciales inversores.

Resultado de la Colocación Una vez finalizado el proceso de la Colocación, la Entidad Colocadora informará al mercado oportunamente de su resultado mediante la publicación de la correspondiente comunicación de información privilegiada. La fecha esperada de la liquidación de la Colocación es el 17 de marzo de 2022."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO
